

demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención, durante un periodo mínimo de cinco años contados a partir del momento del abono de la ayuda, periodo que queda reducido a dos años si el beneficiario es persona física.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 23.- Control y régimen sancionador.

1. El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto objeto de la misma. Asimismo, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, la Delegación Provincial correspondiente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o la Sindicatura de Cuentas.

2. A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago durante. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad del beneficiario.

3. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Supletoriedad.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el resto de disposiciones que regulen el otorgamiento de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de mayo de 2008

El Consejero de Industria y Sociedad de la Información
JOSÉ MANUAL DIAZ-SALAZAR MARTÍN DE ALMAGRO

Resolución de 13-05-2008, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, por la que se convocan subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables en Castilla-La Mancha para el año 2008.

Con fecha 7 de marzo de 2008, se ha procedido a suscribir un Convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2008, cuya implementación se lleva a efecto a través de la presente convocatoria.

En virtud de las competencias previstas en el Decreto 132/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, así como en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo,

Primero.- Objeto, finalidad de la concesión de subvención y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el aprovechamiento de energías renovables mediante la aplicación de las siguientes tecnologías:

- a) Solar térmica.
- b) Fotovoltaica aislada con o sin acumulación.
- c) Biomasa.
- d) Híbridas Biomasa+Solar térmica.

2. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden:

- a) Las personas físicas.
- b) Las sociedades mercantiles.
- c) Las Corporaciones locales, así como sus agrupaciones o mancomunidades.
- d) Las asociaciones.
- e) Las comunidades de bienes, a través de sus representantes o apoderados únicos, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiarias les correspondan.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden 12 de mayo de 2008, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, por la que se establecen las

bases reguladoras de las ayudas para la implantación de energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha que publica la presente convocatoria, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 2.030.511 euros, imputable a la anualidad presupuestaria 2009, con el desglose por partidas presupuestarias y tecnologías que a continuación se indican:

a) Desglose por partidas presupuestarias:

- 1º. 20.04.0000G/722A/76556 fondo 696: hasta 207.050 euros
- 2º. 20.04.0000G/722A/77556 fondo 696: hasta 420.561 euros
- 3º. 20.04.0000G/722A/78556 fondo 696: hasta 1.402.900 euros

b) Desglose por tecnologías subvencionables:

- 1º. Solar térmica de baja temperatura: hasta 1.247.000,00 euros
- 2º. Biomasa térmica: hasta 300.000,00 euros
- 3º. Instalaciones híbridas Biomasa+Solar térmica: 150.000,00 euros
- 4º. Solar fotovoltaica aislada: 333.511,00 euros

2. La distribución por partidas y tecnologías anteriormente realizada tendrá carácter estimativo, por lo que al amparo de lo dispuesto en el clausulado del Convenio de referencia suscrito entre IDAE y la Consejería de Industria y Sociedad de la Información con fecha 7 de marzo de 2008, a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al Plan de Energías Renovables y por ende los objetivos energéticos a cuya consecución van destinados, la Consejería de Industria y Sociedad de la Información podrá reasignar fondos entre tecnologías y redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias previstas en la presente convocatoria.

Cuarto.- Costes de referencia de inversión subvencionable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 12 de mayo de 2008, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la implantación de energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha, el órgano concedente tomará como costes de referencia de la inversión subvencionable los siguientes:

a) Instalaciones solares térmicas. Se tomará como coste de referencia, a efectos de subvención, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

1º.- Hasta 14 Kw ó 20 m²: 1.160 euros por Kw (812 euros / m²)

2º.- Más de 14 Kw ó 20 m²: 1.015 euros por Kw (710,5 euros/ m²)

b) Para instalaciones fotovoltaicas con o sin acumulación, el 22% de la inversión subvencionable, aceptada y aprobada por la Dirección General competente en materia de energía, I.V.A. excluido. Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos a subvencionar, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

1º.- 10 euros/wp, para instalaciones con acumulación.

2º.- 8 euros/wp para instalaciones sin acumulación.

c) Para instalaciones de biomasa. Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de: 600euros/kw.

d) Para instalaciones híbridas Biomasa+Solar térmica, se computarán los costes proporcionales de cada tecnología y se aplicará la subvención correspondiente.

Quinto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, se dirigirán, junto con el resto de documentación exigida, al Director General de Industria, Energía y Minas, órgano competente para resolver la presente convocatoria. Asimismo, se aprueba el modelo de solicitud de abono de la ayuda, de acuerdo con el modelo contenido como Anexo IV.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) A través del Teléfono Único de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 012 si llama desde Castilla-La Mancha, o 902267090 si llama desde fuera de la región. En este supuesto, se remitirá por el órgano instructor copia de la solicitud para recabar la firma manuscrita del interesado.

c) Mediante los servicios de oficina virtual de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, a través de la página web de dicha Consejería (www.jccm.es/cit).

Sólo se admitirá por convocatoria una única solicitud por persona física o jurídica beneficiaria.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, las cuales deberán ajustarse al modelo normalizado que figura en el Anexo I, debiendo acompañarse de la siguiente documentación.

a) Memoria técnica descriptiva de la instalación a realizar según modelos normalizados incluidos en la convocatoria como Anexo II.

b) Fotocopia del poder de representación del firmante (si el solicitante es persona jurídica).

Sexto.- Instrucción e inspección.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será la Jefa de Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. La Comisión de Valoración determinará los proyectos que deban ser inspeccionados por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, siendo esta inspección obligatoria para las instalaciones en que la subvención supere los 10.000 euros, así como en aquellos otros que se determine por la Dirección General competente en materia de energía. Para el informe de inspección se utilizará el modelo del Anexo III.

Séptimo.- Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

2. Las notificaciones de las resoluciones de concesión se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con la preferencia en cuanto a la forma de notificación expresada en la solicitud. En todo caso, las resoluciones desestimatorias de las solicitudes de subvención se notificarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la página web de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 13 de mayo de 2008

El Consejero de Industria y Sociedad de la Información
JOSÉ MANUEL DÍAZ-SALAZAR MARTÍN DE ALMAGRO



ANEXO I: SOLICITUD
(S984S)

CONVOCATORIA ENERGÍAS RENOVABLES USO PROPIO 2008

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre o Denominación Social		N.I.F. o C.I.F.	
Apellidos y Nombre del Representante (Personas Jurídicas)		N.I.F	
Domicilio de contacto	Localidad	Código postal	Provincia
Teléfono / Fax		Correo electrónico	
Indicar el tipo de beneficiario:			
<input type="checkbox"/>	Persona Física	<input type="checkbox"/>	Asociación
<input type="checkbox"/>	Sociedad mercantil	<input type="checkbox"/>	Comunidad de bienes
<input type="checkbox"/>	Corporación Local	<input type="checkbox"/>	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Señalar, poniendo la fecha, si hubiese sido entregada con anterioridad).

Documentación:	Entregada / Año
<ul style="list-style-type: none"> Memoria Técnica estandarizada.- Anexo II 	
<ul style="list-style-type: none"> Poder de representación del firmante- Fotocopia (persona jurídica) 	

El arriba indicado o, en su caso, su representante, SOLICITA una ayuda para el aprovechamiento de energías renovables de uso propio y DECLARA que todos los datos aportados en la presente solicitud son veraces.

En....., ade.....de 2008

Firma y sello, en su caso.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Las solicitudes podrán presentarse en:

- En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Por correo, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax dirigido al número: 925/269469.
- Mediante los servicios de oficina virtual de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, a través de la página web de dicha Consejería (www.jccm.es/cit).

BAREMACIÓN Y EVALUACIÓN SUBVENCIÓN**UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

Dirección (polígono, parcela, paraje)		
Municipio	Código postal	Provincia

DATOS PARA BAREMACIÓN SEGÚN ART. 7 DE LA ORDEN DE

El municipio tiene menos de 1000 habitantes..... <input type="checkbox"/>	Por su ubicación la instalación necesita un informe favorable de Medio Ambiente y/o Patrimonio Histórico..... <input type="checkbox"/>
Instalación para mas de una vivienda..... <input type="checkbox"/>	Instalación de servicio a Centros de Interés Social..... <input type="checkbox"/>
Instalación da servicio a local de pública concurrencia..... <input type="checkbox"/>	

EJECUCIÓN DE OBRA

Obra finalizada <input type="checkbox"/>	Obra a ejecutar..... <input type="checkbox"/>
--	---

SUBVENCIÓN PROPUESTA (A rellenar por la Consejería).

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE		Firma
CRITERIO APLICADO		
SUBVENCIÓN PROPUESTA		
Fecha:		
El Técnico:		

COSTES DE REFERENCIA Y CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN

<u>SOLAR TÉRMICA</u>	Coste de referencia	Hasta 20 m ²812 €/m ² Mas de 20 m ²710,5 €/ m ²
	Cuantía de la subvención	37% del coste subvencionable
<u>BIOMASA</u>	Coste de referencia	600 €/kWatio de potencia instalada
	Cuantía de la subvención	30% del coste subvencionable.
<u>FOTOVOLTAICA AISLADA CON ACUMULACIÓN</u>	Coste de referencia	10€ / Watio-pico de potencia instalada
	Cuantía de la subvención	22 % del coste subvencionable
<u>FOTOVOLTAICA AISLADA SIN ACUMULACIÓN</u>	Coste de referencia	8 € / Watio-pico de potencia instalada
	Cuantía de la subvención	22% del coste subvencionable

PRESUPUESTO DESGLOSADO

1. SOLAR TÉRMICA				2. BIOMASA			
Unidades	Instalación	€/Unidad	€ Total	Unidades	Instalación	€/Unidad	€ Total
	• Colectores solares				• Caldera		
	• Estructura de soporte de colectores				• Bombas		
	• Bombas				• Depósito Acumulador		
	• Depósito Acumulador				• Vaso Expansión		
	• Vaso de Expansión				• Cableado y materiales accesorios (instalación energética)		
	• Equipos compactos termosifónicos				• Mano de obra, montaje e instalación		
	• Cableado y materiales accesorios (instalación energética)						
	• Mano de obra, montaje e instalación						
TOTAL SUBVENCIONABLE				TOTAL SUBVENCIONABLE			

3. FOTOVOLTAICA AISLADA CON ACUMULACIÓN				4. FOTOVOLTAICA AISLADA SIN ACUMULACIÓN			
Unidades	Instalación	€/Unidad	€ Total	Unidades	Instalación	€/Unidad	€ Total
	• Paneles solares				• Paneles solares		
	• Estructura de soporte de paneles				• Estructura de soporte de paneles		
	• Regulador de carga				• Armario de control de potencia		
	• Acumuladores				• Mano de obra, montaje e instalación		
	• Inversor CC/CA						
	• Mano de obra, montaje e instalación						
TOTAL SUBVENCIONABLE				TOTAL SUBVENCIONABLE			

DATOS BANCARIOS/ FICHA TERCEROS (Datos a aportar para el Pago de la subvención) *

Titular de la cuenta: _____			
Banco _____		Sucursal _____	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Banco	Sucursal	D.C	Número de cuenta

*Puede aportarse en el momento de formalizar la Solicitud o bien en el momento de solicitar el Pago de la Subvención.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., **DECLARA que:**

1) no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2º del artículo 3 de la Orden de....., de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la implantación de energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha. **(DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES).**

2) encontrarse al corriente de sus obligaciones de pago por reintegro de subvenciones y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y de seguridad social, en materia de subvenciones. **(DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL).**

3) conocer y asumir la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos **dos años** (persona física) / **cinco años** (persona jurídica), a partir del pago de la ayuda, o en su caso, durante la vida útil de la instalación, si ésta fuera inferior, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de las ayudas percibidas **(COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN).**

4) no haber obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financien la actividad subvencionada (*).

(*). De no ser así, deberá comunicarse, al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos (art. 14.1.d. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO.

La persona abajo firmante autoriza a la administración convocante (**D.G. Industria, Energía y Minas**) a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, con la Seguridad Social **y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

A.- **DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- **DATOS DEL AUTORIZADO (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/20073, de 17 de diciembre, General Tributaria)**

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

En a de de 2008.

Firma y sello, en su caso



ANEXO II: MEMORIAS ESTANDARIZADAS

A) INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA

1) COLECTOR SOLAR

- Nº Uds.: <input style="width: 50px;" type="text"/>	- Tipo colector: <input style="width: 150px;" type="text"/>
- Marca: <input style="width: 200px;" type="text"/>	- Modelo: <input style="width: 150px;" type="text"/>
- Superf. Útil (m ²) <input style="width: 80px;" type="text"/>	
- Certificado de la Dirección General de Política Energética y Minas (Fecha de publicación B.O.E): <input style="width: 150px;" type="text"/>	
- Para obtención agua caliente sanitaria(m ²):	<input style="width: 50px;" type="text"/>
- Para calefacción (m ²):	<input style="width: 50px;" type="text"/>
- Para climatización de piscina (m ²):	<input style="width: 50px;" type="text"/>

2) DEPÓSITO ACUMULADOR

- Nº Unidades: <input style="width: 50px;" type="text"/>	
- Marca: <input style="width: 200px;" type="text"/>	- Modelo: <input style="width: 150px;" type="text"/>
- Capacidad (l): <input style="width: 200px;" type="text"/>	

3) ESTRUCTURA SOPORTE (Describe la estructura)

4) CIRCUITO HIDRÁULICO (Describe el circuito).

5) PROVISIONES ENERGÍA AUXILIAR (Describir elementos auxiliares para caso de no existir insolación)

6) SISTEMA REGULACIÓN/CONTROL (Describe el sistema de regulación).

7) OTROS



B) INSTALACIÓN DE BIOMASA

1) CALDERA

- Nº Unidades:	<input type="text"/>	Marca:	<input type="text"/>
- Potencia min/max:	<input type="text"/>	- Modelo:	<input type="text"/>
- Combustible:	<input type="text"/>		
- Rendimiento/Eficiencia:	<input type="text"/>		

2) DEPÓSITO ACUMULADOR

- Nº Unidades:	<input type="text"/>		
- Marca:	<input type="text"/>	- Modelo	<input type="text"/>
- Capacidad (l)	<input type="text"/>		

3) CIRCUITO HIDRÁULICO. Describa el circuito hidráulico. (Bombas, vasos, expansión, purgador aire, válvulas, manómetro y termómetro).

4) OTROS.



C) INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA CON O SIN ACUMULACIÓN.

1) GENERADOR (Paneles fotovoltaicos)

- Nº Unidades:	<input type="text"/>		
- Marca:	<input type="text"/>	- Modelo:	<input type="text"/>
- Potencia máxima:	<input type="text"/>		

2) ACUMULADORES/BATERIAS.

- Nº Unidades:	<input type="text"/>		
- Marca:	<input type="text"/>	- Modelo:	<input type="text"/>
- Capacidad (A.H.):	<input type="text"/>		

3) REGULADOR

- Nº Unidades:	<input type="text"/>		
- Marca:	<input type="text"/>	- Modelo:	<input type="text"/>
- Tensión Nominal:	<input type="text"/>		
- Intensidad Máxima:	<input type="text"/>		

4) CONVERTOR/INVERSOR.

- Nº Unidades.	<input type="text"/>		
- Marca:	<input type="text"/>	- Modelo:	<input type="text"/>
- Potencia Nominal:	<input type="text"/>		

5) OTROS

<input type="text"/>



ANEXO III: INFORME DE INSPECCIÓN

INSPECTOR			
CARGO			
Nº EXPTE. D.G.I.E.M			Nº EXPTE. DELEG. PROVINCIAL:
TITULAR			
TIPO DE INSTALACIÓN			
UBICACIÓN			
INVERSIÓN JUSTIFICADA			

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (INDICAR nº DE SERIE DE LOS ELEMENTOS)
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	POSITIVO <input type="checkbox"/>
	NEGATIVO <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	
FIRMADO	FECHA



ANEXO IV: SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre o Denominación Social		N.I.F. o C.I.F.	
Apellidos y Nombre del Representante (Personas Jurídicas)		N.I.F	
Domicilio de contacto	Localidad	Código postal	Provincia
Teléfono / Fax		Correo electrónico	

SOLICITUD DE ABONO Y DECLARACIÓN

El arriba indicado, **beneficiario/a** de una subvención al amparo de la resolución de 13 de mayo de 2008, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, por la que se convocan subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables de uso propio en Castilla- La Mancha para el año 2008, o, en su caso, **su representante legal**, **DECLARA HABER REALIZADO EN SU TOTALIDAD** la actividad que fundamentó la subvención que le ha sido concedida,

Y, **SOLICITA** el abono de la subvención, **DECLARANDO** que todos los datos aportados en la presente solicitud son veraces.

....., a de de 200 .

Firma y sello, en su caso.